



AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ENCARGADO DE LA BARRA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES, DEL DÍA 11 al 14 DE OCTUBRE DE 2019.

1. OBJETO.

Es objeto del presente concurso, la concesión para la colocación/instalación de una barra en la carpa municipal para las fiestas patronales de octubre de 2019 en el municipio de Canencia de la Sierra, comprendiendo el mero ejercicio del servicio público y el derecho a la utilización de los bienes de dominio público necesarios y relacionados con el servicio. En ningún caso se permite la instalación y/o desarrollo de actividades ni actuaciones musicales ni visuales, ni elementos auxiliares de audición música y / o video.

Las obras o instalaciones que deriven de la misma, correrán a cargo del interesado.

El concurso se convoca por el Ayuntamiento de Canencia, para la realización de las fiestas del pueblo, desde el día 11 al 14 de octubre de 2019.

2. TIPO DE LICITACION.

El tipo de licitación de esta concesión se fija en **350,00 euros** al alza.

Los concurrentes a esta licitación, podrán mejorar el tipo establecido, expresando con toda claridad, la cantidad exacta por la que se comprometen a prestar el servicio. El precio de adjudicación deberá abonarlo en el momento de formalización del contrato.

3. PLAZO DE LA CONCESION.

El plazo de utilización del dominio público queda sujeto al plazo de duración de las fiestas patronales de octubre de 2019 (**11 al 14 de Octubre de 2019**). La barra deberá estar abierta, al menos, durante el horario de las actuaciones. El concesionario deberá tener fijado el horario de servicio de barra en la Carpa municipal en lugar visible.

4. FORMA DE ADJUDICACION.

La adjudicación se establece mediante concurso, con un único criterio de valoración que es el económico, estableciéndose como tipo de licitación 350,00 euros mejorables al alza.

Para la valoración de estos criterios se crea una Mesa de valoración compuesta por el Presidente o persona en quien delegue y dos concejales.

La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

En todo caso, deberá dejarse constancia en el expediente de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.

a) Licitadores: Podrán tomar parte en este concurso, las personas naturales o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar no se encuentren comprendidas en alguna de las circunstancias que señala la Ley de Contratos.



AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)

b) Garantía Definitiva: El adjudicatario de la concesión, está obligado a constituir fianza definitiva en cuantía de 350,00 Euros, cuya prestación deberá acreditarse en el momento de la formalización del contrato.

c) Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones optando al concurso se efectuará en el Ayuntamiento de Canencia, en sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo exterior figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la concesión del servicio de Encargado de la Barra de Bar durante la celebración de las Fiestas Patronales de Canencia", y deberá estar redactada de acuerdo con el modelo que se acompaña al presente pliego y **deberá realizarse hasta las 12 horas del día 3 DE OCTUBRE DE 2019.**

Todas las proposiciones habrán de ir acompañadas, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad de licitador o apoderado, o Código de Identificación Fiscal.

En el supuesto de concurrir a la licitación Sociedades civiles o mercantiles, deberán acompañarse las correspondientes escrituras de constitución de las mismas, así como los poderes del que actúe en el concurso como representante de la Sociedad. De tratarse de Sociedades mercantiles, habrá de acreditarse la inscripción en forma en el Registro Mercantil.

2.. Copia o propuesta del seguro de responsabilidad civil.

d) Apertura de ofertas: El acto de celebración del concurso y apertura de pliegos tendrá lugar a las 14 horas del día 3 de octubre de 2019, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y estará presidido por el Sr. Presidente o persona en quien delegue.

Se procederá a la apertura y calificación de las proposiciones presentadas por los licitadores y se elevarán con el acta y las observaciones que se estimen pertinentes al Sr. Alcalde- Presidente, como órgano competente para la adjudicación.

e) Resolución sobre la licitación: En la misma se procederá a resolver sobre la validez o nulidad del acto licitatorio, y en caso de declararlo válido se acordará adjudicar el concurso o declararlo desierto si ninguno de los concurrentes cumpliera las condiciones del Pliego. La tabla con las calificaciones finales se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el día siguiente a la celebración del concurso.

La adjudicación se notificará al adjudicatario, requiriéndose al mismo tiempo a aquél para que presente documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, así como los documentos que justifiquen estar al corriente de las obligaciones tributarias, fiscales y de Seguridad Social.

Igualmente, deberá tener concertado un seguro de responsabilidad civil. En el momento de la adjudicación definitiva, deberá presentar documento justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente a la actividad a desarrollar, así como justificantes actuales de estar al corriente en pagos a la Seguridad Social y a Hacienda.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Serán derechos y obligaciones del concesionario:

- Mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y, en su caso, las obras e instalaciones que realizare.
- Deberá mantener limpio en todo momento el recinto de la Barra de Bar.
- Deberá dejar las instalaciones de la barra de bar y el espacio utilizado para la barra limpios tal y como los encontró. Dejar las instalaciones a disposición del Ayuntamiento, acabado el plazo de la concesión y



AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)

reconocer expresamente la potestad municipal para ejecutarlo de oficio en el caso de que no se realice por parte del concesionario.

- Será responsable de los daños y deterioros que pudieran originarse por el mal uso o negligencia en relación con la instalación de la barra de Bar.
 - La concesión se otorgará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, salvo en los casos de fuerza mayor.
 - El concesionario se comprometerá a tener la Barra del Bar a disposición del público en horario libre, teniendo abierto siempre que haya actividades, durante las fechas indicadas.
 - El concesionario tiene la obligación de establecer las tarifas de los productos a suministrar en la misma barra en lugar visible al público en general. Así, deberá cumplir con la normativa en materia de sanidad y consumo.
 - Deberá estar el concesionario inscrito en los registros correspondientes y al corriente de las obligaciones que, legal y reglamentariamente se establezcan para el ejercicio de la actividad de Bar y cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguros sociales, previsión social, quedando la Sociedad exonerada de responsabilidad en caso de incumplimiento.
 - Deberá responder de los daños causados a terceros como consecuencia de la prestación del servicio. Se hace especial mención a la necesidad y obligatoriedad del control, calidad y adecuación de los productos dispensados en la barra a los consumidores.
 - Responder de los daños y perjuicios que pueda causar a los intereses municipales, que será exigida con cargo a la garantía definitiva si ésta fuese suficiente, o en su caso, mediante procedimiento administrativo.
 - La concesión solamente tendrá efectos entre la Corporación Municipal y el titular de aquella, pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre el concesionario y terceros, ni podrá ser invocada para la ejecución o disminución de la responsabilidad en que hayan incurrido los titulares de la concesión.
 - El concesionario habrá de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad social.
 - El Ayuntamiento de Canencia se reserva el derecho de rescisión del contrato en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones de este Pliego, de conformidad con la normativa contractual aplicable.
 - Queda obligado el concesionario a no servir bebidas en recipientes de vidrio.
- La presente concesión no excluye la entrada en la carpa municipal de cualquier producto no suministrado directamente por el servicio de barra concedido por parte de los vecinos y demás asistentes.
- El concesionario deberá cumplir con la normativa en materia laboral y seguridad social, con el personal que esté desempeñando el servicio de barra.
 - El concesionario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil por los daños que se pudieran ocasionar.
- La Administración se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de daños que causaren, o sin él cuando no procediera.
- Se establece la prohibición expresa para el adjudicatario de proceder a la cesión del aprovechamiento de la Barra del Bar a otra u otras personas o entidades.

6. FORMALIZACION DEL CONTRATO.

En la propia notificación al adjudicatario de la adjudicación, se le citara para que, el día y hora que se le indique, concurra a formalizar el oportuno contrato.

7. IMPOSICION DE SANCIONES, CADUCIDAD DE LA CONCESION Y RESOLUCION DEL CONTRATO.



AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)

Si el concesionario incumpliese las obligaciones estipuladas en este pliego de condiciones, así como en la legislación vigente en esta materia, el Ayuntamiento de Canencia podrá exigir el cumplimiento, declarar la caducidad de la concesión o resolver el contrato, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

La aplicación de penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento de Canencia, originados por el concesionario.

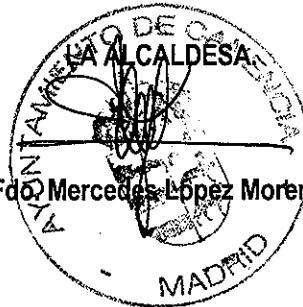
8. JURISDICCION Y COMPETENCIA.

Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que el Ayuntamiento tiene su Sede.

9. LEGISLACION APLICABLE.

Legislación mercantil y Ley de Contratos del Sector Público

En Canencia a 26 de Septiembre de 2019.



Fdo. Mercedes López Moreno.



AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)

MODELO DE PROPOSICION

D. _____, vecino de _____ con teléfono nº _____ domicilio en (calle o plaza y número) _____ y con documento nacional de identidad número _____, en nombre propio (o en representación de _____),

DECLARO, BAJO MI EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD

1. Que enterado de los pliegos de condiciones que ha de regir el concurso para la prestación del servicio de Encargado de la Barra de Bar durante la celebración de las fiestas patronales del municipio desde el día 11 al 14 de octubre de 2018, mediante la concesión de sus instalaciones y aceptando en su totalidad las cláusulas estipuladas en el mismo, se comprometo a prestar el servicio por la cantidad de (en letra y número) _____ Euros(_____ €).
2. Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del IAE o el equivalente y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
3. Estar en situación de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda y estar al corriente en el pago.
4. Cumplir con la normativa del R.D. 3484/2000 de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.
5. Cumplir con el artículo 18 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, en particular deberá disponer de la inscripción de la instalación eléctrica expedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

En prueba de todo ello deja asegurada esta proposición declarando solemnemente bajo su responsabilidad que reúne todas las condiciones exigidas para contratar y que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la legislación vigente en materia de contratación.

En Canencia a ____ de _____ de 2019.

Fdo.: _____